CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 9913

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 AD-REFERENDUM "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Asunción, 4 de febrero de 2013

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2012, Ad-Referéndum de fecha 17 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., la Licitación Pública Nacional N° 13/2012 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", en los lotes N° 1 y 2 por un valor total mínimo de **G. 912.500.000.-** (guaraníes novecientos doce millones quinientos mil) y el valor máximo, de pendiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 1.825.000.000.-** (guaraníes un mil ochocientos veinticinco millones); distribuidos de la siguiente manera: para el LOTE N° 1 por un valor mínimo de **G. 862.500.000.-** (guaraníes ochocientos sesenta y dos millones quinientos mil) y el valor máximo, de pendiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 1.725.000.000.-** (un mil setecientos veinticinco millones), distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01 (Administración y Coordinación General), Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones); por el programa 11-01-002-01 (Parlamento del Mercosur), Gs. 1.575.000.000.- (guaraníes un mil quinientos setenta y cinco millones) y por el programa 11-01-009-01 (Comisión Bicameral de Presupuesto), Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), y para el LOTE N° 2 por un valor mínimo de **G. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones) y el valor máximo, de pendiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 100.000.000.-** (cien millones), por el programa 11-01-001-01 (Administración y Coordinación General), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente